



Barranquilla, 07 de noviembre de 2019

BRQ2019ER017096



BRQ2019EE010830



Señor(A)

**RAFAEL FERNANDO OYAGA MARTINEZ**

CALLE 67 # 47-64

Barranquilla, Atlántico

3012765120

*Reenviado*

Asunto: Respuesta solicitud de aclaratoria

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, se permite comunicar que ha procedido a resolver su solicitud radicada en la oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría bajo BRQ2019ER017096 de fecha 25/10/2019, comunicándole que las entidades territoriales certificadas no pueden expedir actos administrativos sin el visto bueno de la entidad pagadora, puesto que carecerían de efectos legales y no prestarían mérito ejecutivo. Así las cosas, es improcedente su solicitud hasta tanto Fidupervisora no informe a esta Secretaría realizar acto administrativo de aclaratoria.

Por tal motivo, le sugerimos respetuosamente elevar la petición ante Fidupervisora S.A, como administradora de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Es de interés para esta Secretaría, dar respuesta a sus peticiones y reiterarle nuestro compromiso en la solución de inquietudes orientadas a mejorar la calidad de la educación.

Atentamente,

**YULID RUIZ OSSIO**

JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE

GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: GERMAN ARTURO QUIROZ ARMESTO

Revisó: OSCAR JULIO REDONDO PEÑA

ELIANA MARGARITA DEVOZ JIMENEZ

